

**TARIFAS MÁXIMAS**  
**ENTIDAD PRESTADORA: AUTOPISTA DEL NORTE**  
(en soles, incluye IGV)

**1. Estación de peaje: Vesique y Huarmey**

Concepto	Unidad de Cobro	Importe	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	9,00	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados	Por eje	7,75	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado	Por unidad	2,40	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado	Por unidad	4,80	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión

**2. Estación de peaje: Virú**

Concepto	Unidad de Cobro	Importe	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	10,20	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados	Por eje	10,20	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	5,50	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	6,80	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	9,50	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	12,70	Cláusula 9.8. Del Contrato de Concesión

Nota: el cobro de peaje se realiza únicamente en el sentido ascendente.